

QUILLOTA, 09 ABR. 2019

EXENTO N° 2080 /.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 4003 / . VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°2566 de fecha 29.03.2017, el Contrato Indefinido de fecha 01.03.2017, de **MELISSA RITA LUAN CRUZ**;
- 2.- La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud del las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

- 1.- **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio Nro.2566 de fecha 29.03.2017, correspondiente al Contrato Indefinido de fecha 01.03.2017 de **MELISSA RITA LUAN CRUZ**, Rut. [REDACTED], en el siguiente sentido:

PRIMERO: EN EL NUMERANDO PRIMERO DEL DECRETO ALCALDICIO:

DONDE DICE: "... [REDACTED]
DEBE DECIR: "... [REDACTED]

SEGUNDO: EN EL NUMERANDO PRIMERO DEL DECRETO ALCALDICIO:

DONDE DICE: "... JARDÍN INFANTIL PUTUPUR"
DEBE DECIR: "... JARDÍN INFANTIL SOL Y TIERRA"

TERCERO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato Indefinido de fecha 01.03.2017, permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

CUARTO: PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/csf.-

Distribución:

1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas DAEM 3.- Área Gestión de Personas DAEM 4.- Interesado(a) 5.- Oficina Control 6.- Archivo DAEM 7.- Contraloría Regional de Valparaíso